

Bogotá D.C. 30 de diciembre de 2025

Señores

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
CENTRO DE DISEÑO Y METROLOGIA REGIONAL DISTRITO CAPITAL
NIT. 899.999.034-1
Ciudad

Asunto: Solicitud de Prorroga del CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8720827

Respetados señores:

Por medio del presente escrito, **CAMILO HERNANDEZ SALAMANCA** identificado con cedula de ciudadanía No 79.794.246 de Bogotá, D.C. en calidad de representante legal de **K10 DESIGN S.A.S.**, identificada con **NIT 900.157.564-1**, En calidad de contratista del CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.8720827, me permito solicitar formalmente la **prórroga del plazo contractual** para la entrega de los bienes objeto del contrato.

La presente solicitud se origina en la ocurrencia de un **evento constitutivo de fuerza mayor**, conforme a lo previsto en el artículo 64 del Código Civil, el cual define esta figura como *“el imprevisto a que no es posible resistir”*. Durante la presente etapa de ejecución, se han presentado circunstancias **externas, imprevisibles e irresistibles**, propias de la temporada decembrina, que han afectado de manera directa la cadena de suministro necesaria para la fabricación del mobiliario objeto del contrato.

En particular, nuestros proveedores principales informaron que, por la temporada decembrina, se realiza un incremento operativo de ventas, que a su vez se suma con el receso de actividades que se efectúa en esta época, lo cual impacta directamente los tiempos de entrega inicialmente establecidos, generando una indisponibilidad de materias primas esenciales, para la fabricación del mobiliario contratado. En consecuencia, se ha visto limitada de manera significativa la capacidad de producción y de entrega de los bienes contratados por la entidad, con motivo de la fuerza mayor presentada.

En consecuencia, resulta jurídicamente comprensible y razonable que, a la fecha, no se cuente con la totalidad de la materia prima requerida para la ejecución inmediata de las obligaciones contractuales, por cuanto, nuestra operación depende directamente del suministro oportuno de diversos insumos provenientes de terceros proveedores.

Esta situación es **totalmente ajena a la voluntad y control del contratista**, en razón, a que es necesario contar con los insumos que permitan fabricar, ensamblar y entregar los bienes adquiridos por la Unidad, y que no existían medidas razonables que permitieran anticipar o mitigar los efectos derivados del cierre de temporada de los proveedores. En este sentido, el hecho cumple

plenamente con los elementos de exterioridad, imprevisibilidad e irresistibilidad exigidos por la jurisprudencia para configurar la fuerza mayor.

Es importante resaltar la necesidad de reunión técnica con la supervisión del contrato para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y evitar reprocesos, es indispensable llevar a cabo una reunión de coordinación con la supervisión del contrato, en la cual se definan y aprueben aspectos técnicos esenciales tales como la gama de colores, medidas definitivas, y especificaciones finales.

Adicionalmente, la Ley 80 de 1993, en sus artículos 4 y 23, impone a las partes el deber de obrar con buena fe y de preservar el **equilibrio económico del contrato**, lo cual implica adoptar medidas que permitan la correcta ejecución del objeto contractual cuando sobrevienen circunstancias extraordinarias que alteran las condiciones inicialmente pactadas.

ARTÍCULO 4.- *De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:*

8o. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación o concurso, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.

II DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

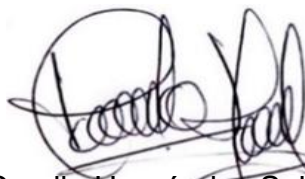
ARTÍCULO 23.- *De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores.*

La prórroga solicitada constituye la medida adecuada, necesaria y proporcional para garantizar la entrega del mobiliario en las condiciones técnicas requeridas, una vez se normalice la cadena de suministro.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la entrega de los bienes en las condiciones técnicas requeridas, solicito respetuosamente **prórroga del plazo contractual por sesenta (60) días** término necesario para completar la fabricación y entrega del mobiliario, de acuerdo con la reactivación de actividades de los proveedores.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera para el trámite correspondiente.

Cordialmente,



Nombre del Representante Legal:
C.C. No.
Razón Social del Contratista:
NIT:
Dirección Comercial del Proponente:
Teléfonos:
Correo:
Ciudad:

Camilo Hernández Salamanca
79.794.246 de Bogotá D.C.
K10 DESIGN S.A.S.
900.157.564-1
Calle 73a No. 68g - 23
601 3001555
k10servicio@yahoo.es
Bogotá D.C.